



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General de NERJA, a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024, por el Sr. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/ver/ver?documentos.do?pes_codigo_sesion_id=18480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/12 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

| | |
|---|--|
| <p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D.ª Laura Gómez Fernández 19. D. Pedro Romón Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:</u> 20. D. Luis Peña Fernández</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p> | <p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p> |
|---|--|

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 2 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 del día 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/verificadorfirmas/documentos.do?pes_codigo=38001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dado que la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. se incorpora a la sesión tras la votación del punto número 1º del orden del día, y teniendo en cuenta la renuncia del Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E. D. Óscar Raúl Jiménez López, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales en el punto número 1º del orden del día y desde el punto número 2º hasta la finalización es de veinte (20) concejales.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL
INTERNACIONAL**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. ÓSCAR RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E., DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de Alcaldía sobre la toma de conocimiento de la renuncia presentada por D. Óscar Raúl Jiménez López, Concejale del Grupo Municipal del P.S.O.E., del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de los números nueve y diez de la lista electoral del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones locales de mayo de 2023 por la circunscripción electoral de Nerja, donde consta:

“Visto el escrito presentado en fecha 29 de agosto de 2024, con número de anotación de Registro de Entrada 15469, por D. Óscar Raúl Jiménez López, por el que formaliza su renuncia expresa al cargo de Concejale que ocupa en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 17 de junio de 2023, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Visto el escrito presentado en fecha 02 de septiembre de 2024, con número de anotación de Registro de Entrada 15635, por D.ª Míriam Ortega Duvignac, número nueve de la lista del P.S.O.E. que concurrió a la elecciones municipales de 2023, por la circunscripción electoral de Nerja, por el que comunica su renuncia “al acta de concejal”, refiriéndose a la toma de posesión del cargo de concejal del Grupo municipal del P.S.O.E., por motivos laborales y personales.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 3 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Visto el escrito presentado en fecha 06 de septiembre de 2024, con número de anotación de Registro de Entrada 15900, por D. Ángel Ramírez Doña, número diez de la lista del P.S.O.E. que concurrió a la elecciones municipales de 2023, por la circunscripción electoral de Nerja, por el que comunica su renuncia "al acta de concejal", refiriéndose a la toma de posesión del cargo de concejal del Grupo municipal del P.S.O.E., por motivos personales.

Resultando que con fecha 13 de septiembre de 2024 se formaliza acta de comparecencia por parte de D. Óscar Raúl Jiménez López, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada, al tiempo que presenta la Declaración de Bienes Patrimoniales y la Participación en Sociedades.

Resultando que con fecha 04 de septiembre de 2024 se formaliza acta de comparecencia por parte de D.ª Míriam Ortega Duvignac, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada el 02 de septiembre de 2024.

Resultando que con fecha 06 de septiembre de 2024 se formaliza acta de comparecencia por parte de D. Ángel Ramírez Doña, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada el 06 de septiembre de 2024.

Resultando que la renuncia al cargo del Sr. Jiménez López no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General en fecha 20 de septiembre de 2024 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la renuncia de Concejal y la toma de posesión del nuevo concejal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja formulada por D. Óscar Raúl Jiménez López.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia a la toma de posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D.ª Míriam Ortega Duvignac, número nueve de la lista del P.S.O.E. que concurrió a la elecciones municipales de 2023, por la circunscripción electoral de Nerja.

TERCERO. Tomar conocimiento de la renuncia a la toma de posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Ángel Ramírez Doña, número diez de la lista del

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 4 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024, por el Sr. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/ver/ver?cod_documento=127056801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

P.S.O.E. que concurrió a la elecciones municipales de 2023, por la circunscripción electoral de Nerja.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento, es D.ª Judith Ann Rust, que ocupa el puesto n.º 11 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero de Andalucía en las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para que pueda tomar posesión de su cargo”.

En el expediente consta informe de la Secretaria General, de fecha 20 de septiembre de 2024.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Óscar Raúl Jiménez López, del Grupo Municipal del P.S.O.E., así como de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de D.ª Míriam Ortega Duvignac y D. Ángel Ramírez Doña, números nueve y diez respectivamente, de la lista electoral del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones municipales de 2023 por la circunscripción electoral de Nerja.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 09 Y 30 DE AGOSTO DE 2024.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 09 de agosto de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación.

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 P.I.U.N.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Concejala D.ª

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 5 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja, D.ª Patricia Gutiérrez Román, el día 11 de Noviembre de 2024 a las 10:31:21. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/verificador-documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández) y **seis (6) del P.S.O.E.** (D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- **TRES (3) ABSTENCIONES** del Concejales del Grupo Municipal del P.P., **D. Javier Rodríguez Alonso**, otra del Concejales de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, **D. Luis Peña Fernández**, ambos por no haber asistido a esta sesión y otra de la Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., **D. Patricia Gutiérrez Román** al encontrarse ausente en el momento de la votación.

El Pleno de la Corporación, por **DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P. y 6 del P.S.O.E.) y **TRES (3) ABSTENCIONES** del Concejales del Grupo Municipal del P.P., **D. Javier Rodríguez Alonso** y del Concejales de P.I.U.N., **D. Luis Peña Fernández**, ambos por no haber asistido a dicha sesión, y de la Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., **D. Patricia Gutiérrez Román** al encontrarse ausente en el momento de la votación, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

En este momento se incorpora a la sesión la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Patricia Gutiérrez Román.

2.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 6 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Arriaga Novas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"PUNTO NÚM. 1.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Por la Concejala Delegada de Recursos Humanos se puntualiza que existe un error material que debe corregirse en el acuerdo tercero: donde dice alegaciones, debe decir reclamaciones. Aceptada dicha corrección por unanimidad, se da cuenta de la propuesta referenciada ya corregida, cuyo contenido literal es el siguiente:

"ÁNGELES DÍAZ NIETO, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, TIENE A BIEN PRESENTAR, AL PLENO, LA SIGUIENTE:

PROPUESTA

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2024 se encuentra vigente desde el 19/abril/2024 (fecha de publicación en el BOPMA).

En relación con la plantilla de personal, resulta necesario ajustar la denominación de una plaza, así como integrarla en la escala que le correspondería atendiendo a la normativa de aplicación. La plaza en cuestión es la que actualmente figura en la plantilla como Técnico de Gestión Patrimonial, ubicada dentro de la Escala de la Administración Especial. Sin embargo, dicha plaza debería estar encuadrada en la Escala de la Administración General y, en consecuencia, denominarse Técnico de Gestión.

Esta necesidad de ajuste se fundamenta en que las funciones asociadas a la plaza de Técnico de Gestión Patrimonial no se corresponden con aquellas que constituyen el objeto específico de una carrera, profesión, arte u oficio en particular. De manera más concreta, las plazas pertenecientes a la Subescala Técnica de la Administración Especial desarrollan tareas propias de una carrera para cuyo ejercicio las leyes exigen la posesión de un título académico o

profesional determinado, circunstancia que no concurren en el caso de las funciones propias de la plaza de Técnico de Gestión Patrimonial.

Por el contrario, dichas funciones son comunes al ejercicio de la actividad administrativa general, por lo que esta plaza podría ser adscrita a cualquier servicio de la Administración General.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que el Técnico de Contratación viene manifestando de forma reiterada: *«la necesidad de contar con otro técnico municipal de administración general que esté adscrito a Secretaría y a Contratación. Con ello se podrían separar fases de la contratación, en función de las necesidades del momento, pudiendo estar centrado uno de los técnicos en la preparación, aprobación de expedientes (impulso a los diferentes servicios y asesoramiento a los mismos, redacción*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 7 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024, por el Sr. José Alberto Arriaga Novas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Arriaga Novas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/ver/verDocumentos.do?tipo_codigo_verif=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

continua de pliegos administrativos...), y su licitación (convocatoria y realización de las mesas de contratación y sus actas); mientras que el otro técnico se encargaría de las fases de adjudicación y formalización de los contratos, así como de todos los informes necesarios y propuestas a evacuar surgidos de la licitación, de la adjudicación, de la formalización y especialmente de la ejecución de los contratos, que actualmente representan una gran parte del tiempo de trabajo de este funcionario (impugnaciones, solicitudes de acceso a expedientes, recursos administrativos y recursos especiales, ampliaciones de plazos de ejecución, aprobación de prórrogas, modificaciones de contratos, imposición de penalidades o resoluciones contractuales, devoluciones de garantías, aprobación de certificaciones finales de obra y de liquidaciones de contratos...). Con ello se aceleraría el número de expedientes de contratación tramitados, se impulsarían los expedientes para la adopción de los acuerdos en plazo correcto y también se reduciría la carga de la Secretaría General, aumentando la productividad del departamento en particular y del resto de servicios dependiente de la Secretaría en general.»

En lo que respecta a la modificación de la plantilla puede tener lugar bien, con la aprobación anual del presupuesto, o bien, durante la propia vigencia del Presupuesto, tal como se desprende del art 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que dispone:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, **se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto** y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

....

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

En este sentido, es importante señalar que esta modificación no supone ningún tipo de incremento en los gastos de personal, sino que se trata únicamente de adecuar su denominación a la normativa vigente.

De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno, en base a la competencia que le atribuye el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, **reguladora de las Bases del Régimen Local**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:12 (día 11 de Noviembre de 2024, José Alberto Arriaga Novas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber los documentos.d?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero.- Modificar la vigente plantilla de personal en los siguientes términos:

a) Modificar la denominación de la plaza, en régimen funcional, de Técnico Gestión Patrimonial (cod id: F-0023) que pasará a denominarse Técnico Gestión (cod id: F-0005-5), y que se incluirá en la Escala de la Administración General, Subescala De Gestión, encuadrada en el Subgrupo de Clasificación A2.

Segundo.- Aprobar inicialmente, una vez incorporada la modificación antes especificada, la Plantilla de Personal para el año 2024:

Plantilla de Personal 2024 del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja

| I - Funcionarios de Carrera | | | |
|---|---------------------------|----------------|------|
| COD.EMP. | Denominación | Grupo/subgrupo | Núm. |
| Con habilitación de carácter Nacional | | | |
| F-0001 | Secretario/a General | A1 | 1 |
| F-0002 | Interventor/a | A1 | 1 |
| F-0003 | Tesorero/a | A1 | 1 |
| Escala Administración General | | | |
| F-0004 | T. A. G. | A1 | 2 |
| F-0005 | Técnico/a de Gestión | A2 | 5 |
| F-0006 | Administrativo/a | C1 | 1 |
| F-0007 | Auxiliar Administrativo/a | C2 | 33 |
| F-0008-2 | Conserje-Notificador/a | E | 1 |
| 3. Escala Administración Especial | | | |
| 3.1 Subescala: Técnicos Superiores | | | |
| F-0011 | Letrado/a | A1 | 2 |
| F-0010 | Letrado/a de Urbanismo | A1 | 1 |
| F-0009 | Arquitecto/a | A1 | 2 |
| F-0013 | Ingeniero Civil | A1 | 1 |
| 3.2 Subescala: Técnicos de Grado medio | | | |
| F-0012 | Arquitecto/a Técnico | A2 | 2 |
| F-0015 | Ingeniero/a Técnico | A2 | 2 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 de día 31 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | | |
|---|--------------------------------------|----|----|
| | Industrial | | |
| F-0014 | Ingeniero/a Técnico Obras Públicas | A2 | 2 |
| F-0016 | Ingeniero/a Técnico Informático | A2 | 1 |
| F-0018 | Trabajador/a Social | A2 | 1 |
| F-0024 | Técnico/a de Cultura | A2 | 1 |
| F-0031 | Técnico Medio de Medioambiente | A2 | 1 |
| 3.3 Subescala: Técnicos Auxiliares | | | |
| F-0021 | Técnico/a Auxiliar Bibliotecas | C1 | 1 |
| F-0032 | Técnico/a Informático | C1 | 1 |
| F-0017 | Técnico/a Auxiliar Informático | C2 | 1 |
| 4.Subescala Servicios especiales | | | |
| 4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares. | | | |
| F-0026 | Oficial Policía Local | C1 | 5 |
| F-0027 | Policía | C1 | 42 |
| 4.2 Clase: Cometidos Especiales | | | |
| F-0028-1 | Oficial Celador | C2 | 1 |
| F-0028-2 | Oficial Celador | C2 | 1 |
| 4.3 Clase: Personal de Oficio | | | |
| F-0029 | Ayudante Servicio Fontanería | E | 1 |
| F-0030 | Sepulturero | E | 1 |
| II - Personal laboral | | | |
| L-0030 | Letrado/a CIM | A1 | 1 |
| L-0020 | Profesor/a Escuela de Música y Danza | A2 | 11 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 de día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | | |
|--------|--------------------------------------|----|----|
| L-0029 | Agente Desarrollo Local | A2 | 2 |
| L-0026 | Psicólogo/a | A1 | 1 |
| L-0027 | Trabajador/a Social | A2 | 4 |
| L-0028 | Educador/a social | A2 | 1 |
| L-0002 | Coordinador/a Actividades Deportivas | C1 | 1 |
| L-0023 | Capataz Aparcamiento Municipal | C2 | 2 |
| L-0019 | Monitor/a Estudio Pintura | C2 | 2 |
| L-0003 | Capataz Servicio Jardinería | C2 | 1 |
| L-0001 | Capataz Encargado Serv. Limpieza | C2 | 1 |
| L-0004 | Oficial Jardinero | C2 | 7 |
| L-0008 | Peón Jardinero | E | 3 |
| L-0006 | Oficial Albañil | C2 | 5 |
| L-0007 | Peón Albañil | E | 2 |
| L-0021 | Monitor/a Deportivo | C2 | 9 |
| L-0011 | Oficial Instalador Electricista | C2 | 1 |
| L-0012 | Oficial Electricista | C2 | 1 |
| L-0031 | Coordinador de Playas | C2 | 2 |
| L-0037 | Patrón de Embarcaciones | C2 | 3 |
| L-0039 | Socorristas de Playas | E | 36 |
| L-0010 | Oficial Pintor | C2 | 5 |
| L-0036 | Peón Pintor | E | 2 |
| L-0022 | Ayudante Actividades Deportivas | C2 | 1 |
| L-0005 | Conductor/a | C2 | 12 |
| L-0013 | Monitor/a | C1 | 1 |
| L-0009 | Ayudante Servicio | E | 5 |
| L-0018 | Limpiador/a | E | 27 |
| L-0016 | Operario/a Limpieza | E | 50 |
| L-0017 | Peón Recogida de | E | 7 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 de día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | | |
|--------------------------------|---|----|----|
| | Basuras | | |
| L-0015 | Operario/a de Obras | E | 2 |
| L-0024 | Vigilante Aparcamiento | E | 12 |
| L-0025 | Conserje | E | 4 |
| L-0033 | Monitor/a Cultura | C2 | 1 |
| L-0034 | Monitor/ Cultura/ coordinadora exposiciones culturales | C2 | 1 |
| L-0035 | Técnico/a Dinamizador/a | C2 | 1 |
| L-0038 | Maquinista | E | 1 |
| III - Personal Eventual | | | |
| | Secretaria de Alcaldía | | 1 |
| | Directora de Áreas de Gobierno | | 1 |
| | Coordinador de Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo | | 1 |
| | Jefe de Prensa | | 1 |
| | Coordinador de Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Turismo y Residentes | | 1 |
| | Coordinador de Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía y Protocolo | | 1 |
| | Coordinador Instalaciones Deportivas y Deporte Base | | 1 |

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 12 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armijo Navas, el 24 de Noviembre de 2024 a las 10:31:21. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?tipo_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 29 de agosto de 2024, en el que concluye: "La propuesta objeto del presente informe se ajusta a la legalidad", así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de agosto de 2024, en el que concluye: "Procede aprobar la modificación de la plantilla para 2024 en los términos planteados, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCC1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 7 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/61 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.-

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 13 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mariana Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novales, el 24 de Noviembre de 2024 a las 10:31:21. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber mas documentos. id?tipo_codigo_usuario_id=18480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 2.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/61 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se se puntualiza que existe un error material que debe corregirse: en el apartado de acuerdos dice acuerdo primero, segundo y segundo, debiendo decir, primero, segundo y tercero. Aceptada dicha corrección por unanimidad, se da cuenta de la propuesta referenciada ya corregida, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 61/2024 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de los servicios y suministros, que se detalla en las facturas que se incorpora en la relación F2024/20 y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el de fiscalización de la Intervención Municipal de 10/09/2024 y que se incorpora en el expediente.

Analizados los expedientes vinculados a cada uno de los Reconocimientos Extrajudiciales detallados en la propuesta, la Concejalía de Hacienda considera, que habiendo quedado acreditada, de manera suficiente documentalmente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar la Omisión de la fiscalización del expediente REXC 61/2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 61/2024 por un importe total de 89.505,32 Euros y que recogen las facturas que se detallan a continuación:

| Fecha | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|------------|----------|-----------------------------------|---|
| 01/07/2024 | 509,41 | LIP SEGURIDAD, S.L. | MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA Y CUOTA SISTEMA CCTV CIUDAD DEPORTIVA; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. DEPORTES |
| 01/07/2024 | 324,54 | CLUB DE AJEDREZ BALCON DE EUROPA | SERVICIOS (GASTOS GESTION ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; JUNIO DE 2024. DEPORTES |
| 01/07/2024 | 704,66 | OTIS MOBILITY S.A. | MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PISCINA Y PABELLON CIUDAD DEPORTIVA; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. DEPORTES |
| 01/07/2024 | 1656,88 | OTIS MOBILITY S.A. | MANTENIMIENTO DE ASCENSOR CASA CONSISTORIAL; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. SERVICIOS MUNICIPALES |
| 02/07/2024 | 1135,89 | CLUB DE FUTBOL VETERANOS DE NERJA | SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE FUTBOL DIPUTACION) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; MAYO DE 2024. DEPORTES |
| 02/07/2024 | 4219,02 | CLUB DEPORTIVO NERJA | SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE FUTBOL) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; MAYO 2024. DEPORTES |
| 03/07/2024 | 3732,21 | CLUB DEPORTIVO NERJA | SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE FUTBOL) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; JUNIO DE 2024. DEPORTES |
| 03/07/2024 | 838,31 | THYSSENKRUPP ELEVADORES | SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN COLEGIO NARIXA); ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. EDUCACIÓN |
| 04/07/2024 | 843,33 | ANA INFANTE GARCIA | SERVICIOS (ATENCION PSICOLOGICA PARA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/05/2024 AL 20/06/2024. IGUALDAD |
| 04/07/2024 | 17562,02 | TALLERES RAMISUR S.L. | SERVICIOS (REPARACION VEHICULOS LIMPIEZA Y VIAS Y OBRAS); JUNIO DE 2024. SERVICIOS MUNICIPALES |
| 05/07/2024 | 981,31 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | SUMINISTRO (LINEAS TELEFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); JUNIO DE |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 de día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador-documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=3880&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | | |
|------------|----------|--|--|
| | | | 2024. NUEVAS TECNOLOGÍAS |
| 05/07/2024 | 26447,45 | EKIPO GESTION DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. | CONSERJERIA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPO DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERIA EN CIUDAD DEPORTIVA; JUNIO DE 2024. DEPORTES |
| 06/07/2024 | 1018,59 | CASANOVA E HIJOS S.L. | SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICIA LOCAL; JUNIO DE 2024. SEGURIDAD |
| 06/07/2024 | 676,06 | CASANOVA E HIJOS S. L. | SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCION CIVIL; JUNIO DE 2024, PROTECCIÓN CIVIL |
| 06/07/2024 | 407,62 | CASANOVA E HIJOS S.L. | SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERIA; JUNIO DE 2024. SERVICIOS MUNICIPALES |
| 06/07/2024 | 511,78 | CASANOVA E HIJOS S.L. | SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALIA DE PLAYAS; JUNIO DE 2024. PLAYAS |
| 06/07/2024 | 13272,24 | CASANOVA E HIJOS S.L. | SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALIA DE LIMPIEZA; JUNIO DE 2024. SERV MUNICIPALES |
| 06/07/2024 | 1548,04 | CASANOVA E HIJOS S.L. | SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VIAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERIA Y PINTURA; JUNIO DE 2024. SERVICIOS MUNICIPALES |
| 09/07/2024 | 567,88 | ASCENSORES ZENER ELEVADORES, S.L.U. | SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE COLEGIO SAN MIGUEL); ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. EDUCACIÓN |
| 12/07/2024 | 1818,16 | OTIS MOBILITY S. A. | MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTOS VERANO AZUL Y BURRIANA; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. SERVICIOS MUNICIPALES |
| 18/07/2024 | 2390,62 | CLUB NERJA DE ATLETISMO | SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; JUNIO DE 2024. DEPORTES |
| 19/07/2024 | 162,43 | SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. | MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA NAVE CARPINTERIA; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. SERVICIOS MUNICIPALES |
| 19/07/2024 | 162,43 | SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. | MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA NAVE CARPINTERIA; ENERO, |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Novas, de NERJA a las 11:33:12 de día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/para saber mas documentos, id?tipo_codigo_usuario_id=1848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | | |
|------------|----------|--------------------------------------|---|
| | | | FEBRERO Y MARZO DE 2024. SERVICIOS MUNICIPALES |
| 19/07/2024 | 149,62 | SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. | MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA OFICINAS CIUDAD DEPORTIVA; DE 16/03/2024 A 15/06/2024. DEPORTES |
| 22/07/2024 | 2600 | CLINICA DE FISIOTERAPIA NERJA, S.L. | SERVICIOS (NATAACION TERAPEUTICA) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024. DEPORTES |
| 28/07/2024 | 718,7 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. | TELEFONIA, ADSL Y RDSI 952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414, 952528684 Y 952522156; MAYO DE 2024. NUEVAS TECNOLOGÍAS |
| 29/07/2024 | 2552,19 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RIOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA... DEL 21/06/2024 AL 20/07/2024. NUEVAS TECNOLOGÍAS |
| 30/07/2024 | 1993,93 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | SUMINISTRO (LINEAS TELEFONOS MOVILES AYUNTAMIENTO); DEL 22/06/2024 A 21/07/2024. NUEVAS TECNOLOGÍAS |
| | 89505,32 | | |

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 17 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 de fecha 11 de Noviembre de 2024. El documento está firmado por el Alcalde José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo=usuar_codigo=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente igualmente el Pleno, por tener la condición de órgano de contratación".

Asimismo, en el expediente constan Informes-Propuestas de resolución de la Concejala Delegada de Playas y de Servicios Municipales, de los Concejales Delegados de Seguridad y Transporte, de Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías y de Igualdad, todos de fecha 16 de septiembre de 2024, así como de la Concejala Delegada de Educación y del Concejale Delegado de Deportes, ambos de fecha 17 de septiembre de 2024, y documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220240013664, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (D. Luis Peña Fernández).

- SIETE (7) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 18 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por el Sr. Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=18480m1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y SIETE (7) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4.º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/32.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **SIETE (7) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y SIETE (7) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

"En el Pleno de la Corporación Municipal de 18/07/2024 se aprobó el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo al expediente de

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 19 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024, por el Sr. José Alberto Armijo Navas, Alcalde de NERJA. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/ver/verDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_id=388080001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

REXC 32/2024, donde se advertía de la existencia de un error de transcripción en la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda.

Una vez comunicado el acuerdo a la Intervención Municipal e incluso modificado el Dictamen de la propia Comisión Informativa el 21/08/2024 advertido el error cometido en el mismo, la Intervención Municipal comunica a la Concejalía de Economía y Hacienda el 10/09/2024 mediante correo electrónico que no es válida la corrección del dictamen y tampoco el acuerdo adoptado por el Pleno, por lo que se le advierte que para proceder al reconocimiento y pago de la factura es necesario volver a adoptar una acuerdo plenario de aprobación de dicho expediente.

En base a lo anterior, y pese a las objeciones de esta concejalía sobre dicha circunstancia y con el objeto de finalizar la tramitación de dicho expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer, no obstante la disconformidad del informe de la Intervención Municipal, la Obligación derivada de la factura 1702/2024, cuyo detalle se incorpora al expediente por importe de 22.545,02 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 14 de junio de 2024, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales", así como documento AD de la Intervención Municipal con número de Operación 220240007291, de fecha 29 de mayo de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 20 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_verif=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

5.ª.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 36/2024 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO).-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:12 de fecha 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d0?pes_codigo=38801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2024, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

- 1.- *Dotar de financiación el proyecto de instalación de los sistemas de seguridad y video-vigilancia en el Centro de Formación.*
- 2.- *Suplementar las partidas que se indican en el cuadro resumen cuyas necesidades se han visto incrementadas durante el ejercicio.*

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

1. Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito

| Aplicación | Proyecto | Denominación | Incrementos | | |
|------------|-------------------|--|--------------|-----------|-------|
| | | | C. Extraord. | Suplemen. | Total |
| 3371.22609 | | Juventud. Activ. Culturales y Deportivas | | 20.000,00 | |
| 3383.22609 | | Tradiciones Popul. Activ. Culturales y Deportivas | | 60.000,00 | |
| 341.48000 | | Promoción Dep. A familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro | | 20.000,00 | |
| 241.623 | 2024.2. EMPLE.005 | Centro de Formación. Sistema de Vídeo Vigilancia | 20.000,00 | | |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d07pes_codigo_sesion_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | | | | |
|--|--|-------------|-----------|------------|------------|
| | | y Seguridad | | | |
| | | TOTALES | 20.000,00 | 100.000,00 | 120.000,00 |

II. Financiación

| Aplicación a financiar | Proyecto | Recursos financieros | | | |
|------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------|------------|------------|
| | | Aplicación/ Concepto/ Proyecto | Bajas de gastos | Ingresos | Total |
| | | 461 - Nuevos ingresos PAEM - 2ª fase | | 120.000,00 | 120.000,00 |
| | | TOTALES | | 120.000,00 | 120.000,00 |

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian con nuevos ingresos procedentes de la Diputación Provincial, en concreto del PAEM 2ª Fase.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CAPÍTULO | IMPORTE |
|---|-------------------|
| 2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios | 80.000,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 20.000,00 |
| 6. Inversiones reales | 20.000,00 |
| Total | 120.000,00 |

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas” y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 23 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 7 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

6.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejale Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto URGENCIA núm. 2.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 24 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarta Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 de día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/para saber mas documentos. id?tipo_codigo_usuario_id=1848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Presenta la propuesta el Sr. Concejal delegado de Seguridad y Transporte, Francisco Enrique Arce Fernández, quien justifica la urgencia.

A continuación, se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 4 (PSOE) y 1 (PIUN)

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente propuesta:

<< APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado favorablemente por Partido Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox y con la abstención del PSOE y el concejal no adscrito, en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 21 de mayo de 2020; y posteriormente aprobado en JGL de 25 de mayo del mismo año.

A partir de la firma del citado convenio se viene tramitando un expediente encaminado a la adjudicación de un nuevo contrato que venga a regularizar la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja.

Se ha procedido a la contratación de un estudio de viabilidad económica actualizado, contrato que incluye la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Ambos, estudio y pliegos fueron presentados a este Ayuntamiento en diciembre de 2022, procediéndose a la petición de informe técnico al área Industrial del departamento de urbanismo, informe que ya ha sido emitido y en el que se piden una serie de subsanaciones a la empresa redactora.

Habiendo surgido dudas en cuanto al procedimiento de contratación a seguir, se ha procedido con fecha 29 de febrero de 2024 a solicitar informe a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía, a los efectos de aclarar este extremo antes de continuar con la subsanación del contenido de los pliegos.

La empresa que presta el servicio viene presentando trimestralmente solicitud de abono de la subvención correspondiente, subvención que ha venido tramitándose sin ninguna objeción por parte de la Intervención municipal, hasta que con motivo de la

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 25 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 de fecha 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=38&doc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

presentación de la solicitud de abono de la subvención correspondiente al segundo trimestre de año, se evacuó informe por parte de la Intervención municipal siendo la fiscalización disconforme. Presentada la solicitud de abono de la subvención del primer trimestre del presente año, la Intervención municipal ha vuelto a expresar su disconformidad con el procedimiento.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del Interventor, la concesión de la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2024, por importe de **15.147,93 euros**.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 6 (PP)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 (PSOE) y 1 (PIUN)".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 16 de septiembre de 2024, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales", así como documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220240014189, también de fecha 16 de septiembre de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 26 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por el Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_verif=38&idoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Recursos Europeos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 3.1 PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 DE NERJA.

*El Sr. Luis Peña (PIUN) manifiesta la voluntad de su Grupo Municipal de adherirse a la propuesta, pasando a ser una **propuesta institucional**.*

Por la Concejala Delegada de Recursos Europeos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Recursos Europeos, Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Patricia Gutierrez Román, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 DE NERJA

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 27 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armiño Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 de día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=18480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Agenda Urbana Española, responde también al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

En este contexto, la Agenda Urbana 2030 de Nerja se ha redactado como el marco estratégico de planificación que pretende transformar nuestro municipio en los próximos años. Es este un proceso vivo y continuo, que no termina en este documento que se propone para aprobación sino que inicia su camino, y continua con el trabajo desarrollado, a través de la ejecución y la puesta en marcha de las propuestas trasladadas en el diseño de este Plan de Acción; poniendo el énfasis en la continuidad de la metodología participativa aplicada y reforzando esta capacidad de interacción y trabajo común de la administración local, los actores locales y la ciudadanía nerjeña.

El Plan de Acción diseñado para implementar la Agenda Urbana Española (AUE) en el municipio de Nerja se define con una serie de líneas estratégicas que han quedado planificadas y contextualizadas en el apartado del Marco Estratégico. Cada una de estas líneas de actuación se activan a través de una serie de medidas o propuestas de intervención que, además, tienen asociados unos indicadores de seguimiento para el control de su implementación, tal como establece la metodología de la AUE. Estas líneas de actuación, y sus propuestas, han sido expuestas a la ciudadanía que ha participado en el proceso de elaboración haciendo una valoración y priorización de la mismas.

Para la planificación y redacción del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Nerja 2030, se han asumido como propios los principios horizontales y objetivos transversales propuestos por la Agenda Urbana Española, como son:

- Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- Desarrollo sostenible.
- Accesibilidad.
- Cambio demográfico.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Economía circular.
- Innovación.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Participación.

El Plan de Acción de la AU de Nerja se estructura en 9 líneas estratégicas, a modo de medidas o líneas de actuación, que se alinean igualmente con los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española. Estas líneas de actuación permitirán desarrollar proyectos en nuestro municipio hasta el año 2030 en todas las áreas de gestión municipal y también son una herramienta muy importante para optar a ayudas y subvenciones con la aportación de financiación externa. Las líneas de actuación son:



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024, por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Arriaga Novas, en la Sede Electrónica de NERJA. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=38801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN |
|---|
| 1. NERJA CIUDAD COMPACTA I: CALIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS |
| 2. NERJA CIUDAD COMPACTA II: REGENERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE URBANO |
| 3. NERJA CIUDAD INTERMEDIA: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO |
| 4. NERJA CIUDAD SOSTENIBLE: NERJA CIUDAD VERDE, ACCIONES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO |
| 5. NERJA CIUDAD DE PROXIMIDAD. MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 6. NERJA CIUDAD DE OPORTUNIDAD CON ADECUADA HABITABILIDAD: ACCIONES DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, ACCESO A LA VIVIENDA GARANTIZADO |
| 7. NERJA CIUDAD GLOBAL. TURISMO Y ECONOMÍA URBANA |
| 8. NERJA CIUDAD DIGITAL. AVANCES PARA CONVERTIRSE EN SMART CITY Y REDUCIR LA BRECHA DIGITAL |
| 9. NERJA CIUDAD TRANSPARENTE. GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN |

Por todo ello, es por lo que propongo al Pleno de la corporación, adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Agenda Urbana 2030 de Nerja."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, aprobado por unanimidad".*

En el expediente se encuentra el documento que contiene la Agenda Urbana 2030 de Nerja, con el Código para validación: N879F-7UI2K-BP5NJ, verificable en la web [Sede Electrónica - Verificar Documentos \(nerja.es\)](https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=38801).

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 29 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de Turismo, Margarita Rodríguez Martín, por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:12 (fecha 31 de Noviembre de 2024, José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=1848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL EMBAJADOR TURÍSTICO 2024” Y OTORGAR LAS DISTINCIONES TURÍSTICAS 2024.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Turismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. U.1 PROPUESTA INSTITUCIONAL URGENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DEL EMBAJADOR TURÍSTICO Y DISTINCIONES TURÍSTICAS DE 2024.

Por la Concejala Delegada de Turismo se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): A favor
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): A favor

Tras la votación, por la Concejala Delegada de Turismo, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 30 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas, de NERJA, el día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo_sesion_id=1684081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja; Ana María Muñoz Valverde, Concejala de Turismo; Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja; Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE; y Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno de la Corporación la siguiente Moción sobre

DÍA DEL TURISTA 2024

NOMBRAMIENTO EMBAJADOR TURÍSTICO Y DISTINCIONES TURÍSTICAS 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nerja es un referente turístico de calidad y sostenibilidad a nivel nacional e internacional, por ello y siendo conscientes de la importancia económico, social y cultural que ello conlleva, seguimos y seguiremos trabajando de la mano del sector empresarial, en la promoción, desarrollo y conservación del turismo en nuestro pueblo, ofreciendo servicios de máxima calidad a nuestros turistas y visitantes para continuar siendo líderes en visitas y ocupación hotelera en la provincia de Málaga.

Como forma de agradecimiento y reconocimiento a todas aquellas personas que eligen Nerja como destino para pasar sus días de descanso, celebramos desde hace décadas el Día Mundial del Turismo con una doble vertiente institucional y otra más festiva.

En esta ocasión nos centramos en la vertiente oficial, en la cual se vienen entregando desde el año 2005 y de forma alterna, dos tipos de reconocimientos, el Título de “Turista de Honor” que recae en personalidades destacadas que de manera habitual eligen Nerja para pasar sus vacaciones y el Título de “Embajador Turístico”, creado en el año 2006, que se otorga a personas o entidades de la localidad que contribuyen a la promoción y el desarrollo turístico y económico-social de la localidad. Además cada año, se conceden Distinciones Turísticas a personas, colectivos, asociaciones, empresas e instituciones que han contribuido a la consolidación de la marca turística Nerja.

Este año corresponde otorgar el reconocimiento de “Embajador Turístico” y en esta ocasión, el Consejo Sectorial de Turismo y Playas reunido en sesión ordinaria el 4 de septiembre y en sesión extraordinaria el 19 de septiembre ha considerado oportuno el nombramiento del actor Miguel de Miguel Carrasco como “Embajador Turístico 2024” por su destacada trayectoria profesional en la que siempre ha destacado a Nerja como referente turístico.

Miguel de Miguel Carrasco, nació en Sevilla el 17 de abril de 1975, donde su padre cursaba estudios de Arquitectura. Después se muda a Granada de donde es su familia materna y a los siete años de edad viene a vivir a Nerja por motivos laborales de sus padres. Sin embargo, su relación con Nerja viene de mucho antes ya que sus

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 31 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Alcaide José Alberto Arriaga Novales, el 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=38480808



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bisabuelos tenían un comercio en Maro y sus padres le inculcaron su amor por Nerja desde que nació y cuyo entusiasmo se nota cuando habla de Nerja.

Miguel ha cursado estudios de interpretación y arte dramático en la Universidad de Málaga y es profesor titulado de piano por el Conservatorio Superior de Música de Málaga.

Desde el año 2002 ha desarrollado una exitosa carrera profesional como actor de televisión, cine y teatro, apareciendo en más de una treintena de series de renombre a nivel nacional e internacional. Su popularidad creció especialmente en Latinoamérica con su participación en telenovelas como "La Reina del Sur", "Tierra de Reyes" y "Reina de Corazones" producidas por Telemundo. En España han destacado sus papeles en las series "Arrayán" de Canal Sur, "Yo Soy Bea" de Telecinco y "Obsesión" de RTVE.

Este verano ha participado en un programa de la cadena Cuatro llamado "Viajeros Cuatro" donde hizo de guía turístico de Nerja, mostrando las bellezas de nuestro municipio, poniendo en valor nuestra historia, las playas y el paraje natural desde las alturas.

En la actualidad se encuentra trabajando en una obra de teatro junto a su esposa, Eva Pedraza, y componiendo música, además de un cortometraje, un podcast, presentaciones y siempre está abierto a nuevos proyectos.

Se declara enamorado de Nerja, "su paraíso" como lo describe en sus redes sociales, promocionando al municipio con numerosas imágenes del Balcón de Europa y las playas del litoral nerjeño, y siempre destaca a su pueblo en todas las entrevistas que ha realizado. Esa pasión por Nerja se la ha inculcado a su familia, y cada vez que tiene ocasión visita la localidad para descansar y disfrutar de sus encantos.

Asimismo, corresponde otorgar las Distinciones Turísticas 2024 a quienes han jugado y juegan un papel fundamental en la promoción turística de Nerja. En esta edición el Consejo Sectorial de Turismo y Playas ha considerado merecedores de este reconocimiento:

- Al Hotel Balcón de Europa. Inaugurado el 20 de julio de 1963 por el matrimonio formado por Enrique González y Mara Martínez, es el primer establecimiento hotelero de Nerja. Se localiza junto al famoso Balcón de Europa y frente a la playa de la Caletilla, en pleno centro histórico y turístico de Nerja. Gracias a su ubicación privilegiada el Hotel Balcón de Europa ha jugado un papel clave en el desarrollo turístico de Nerja. A lo largo de sus más de 60 años de historia, el hotel ha recibido a cientos de miles de turistas nacionales e internacionales buscando las experiencias que ofrece Nerja y el entorno, que combinan historia, naturaleza y confort. Figuras reconocidas del mundo del deporte, la cultura, el cine y la televisión se han alojado en sus habitaciones, siendo el hotel también partícipe del rodaje de la popular serie Verano Azul al recibir a su director, Antonio Mercero, y al actor Antonio Ferrandis, quien encarnó al célebre Chanquete. El Hotel Balcón de Europa no solo ofrece

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 32 de 50 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber más documentos, id?tipo_codigo_usuario_id=18480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

alojamiento, sino que también representa una parte importante de la historia de Nerja, contribuyendo significativamente al desarrollo del turismo a lo largo de los años.

- A las Agencias de Viajes de Nerja. Desde la llegada del turismo a Nerja en la segunda mitad del siglo XX se han ido implantando en el municipio diferentes agencias de viajes, que han prestado y prestan un servicio de gran calidad a nerjeños y turistas. La primera de ellas, Viajes Torremolinos, se fundó a principios de los años sesenta en el número 20 de calle La Cruz, siendo director José Ángel Santiago Calderón, pionero de este modelo de negocio ya consolidado en el municipio, desempeñó un papel clave dentro del sector turístico nerjeño. Entre sus actividades destacó la difusión y orientación turística, ofreciendo información sobre los lugares a visitar, enriqueciendo la experiencia del viajero y permitiéndole conocer más de la cultura y el estilo de vida del lugar que está visitando.
- A José Cruz Pozo Román. Nacido en La Herradura, Granada, es propietario del Merendero José Cruz, abierto en 1976. Ha dedicado más de cuarenta años de vida al desarrollo turístico de Nerja, haciendo de su establecimiento uno de los grandes referentes gastronómicos de la playa de Burriana. Durante todos estos años, el empresario y su familia, han ofrecido una gastronomía mediterránea de gran calidad, un servicio excelente y sobre todo un trato cálido y familiar a todos los turistas nacionales e internacionales que han visitado Nerja. Empresario implicado con el turismo nerjeño, es uno de los fundadores de la Asociación de Interés Económico de Playas de la Axarquía AIEPA, llegando a ser vicepresidente de la misma. Además en el año 1998 abre el Hotel José Cruz, hasta el año 2020 cuando pasa a convertirse en apartamentos turísticos.
- A "Salud al Día" de Canal Sur Televisión. Es un espacio de información y servicio público, en emisión desde el año 2020, cuyo objetivo es mejorar los conocimientos de los telespectadores en materia de salud, mostrando todos aquellos aspectos que pueden mejorar la calidad de vida de los andaluces tales como la dieta, el deporte y demás factores de la denominada salud preventiva, desarrollando a la vez una labor de promoción turística dando a conocer diferentes municipios de la geografía andaluza. Desde sus orígenes el programa ha tenido presente a Nerja y a Maro, siendo veinticuatro las ocasiones en las que se han desplazado al municipio. Durante estas grabaciones han destacado estilos de vida saludables, aprovechando el entorno natural y la dieta mediterránea con productos locales. Además ha destacado sitios emblemáticos como el Balcón de Europa y la Cueva de Nerja, promoviendo el bienestar a través del contacto con la naturaleza y la historia local.
- A Juan Carlos Higuero Mate. Nacido en Aranda de Duero, Burgos, ha desarrollado una exitosa trayectoria deportiva que lo ha llevado a proclamarse diez veces campeón de España de 1500 metros, campeón de Europa en 2007, medalla de bronce en el Campeonato del Mundo de pista cubierta que se celebró en Valencia en 2008 y logró un cuarto puesto en los Juegos Olímpicos de Pekín 2008. Tras retirarse en el año 2018, mantiene su vinculación con el deporte como comentarista de campeonatos nacionales e internacionales en el canal Teledeporte de RTVE y la emisora Radio

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 33 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 del día 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/verificador-documentos.do?pes_codigo=38808081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Marca. Medios de comunicación desde los que de manera permanente, proyecta la imagen de Nerja a través del atletismo. Visita Nerja con frecuencia para descansar y disfrutar de las playas y la gastronomía que ofrece su oferta turística. Ha sido colaborador en la organización de importantes eventos internacionales de atletismo celebrados en Nerja, como las cinco ediciones del meeting Desafío Nerja y los Ethiopian Trials.

Es por todo lo anteriormente expuesto que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar "Embajador Turístico 2024" a Don. Miguel de Miguel Carrasco y concederle el Escudo de Oro Turístico.

SEGUNDO.- Otorgar las Distinciones Turísticas 2024 a:

- Al Hotel Balcón de Europa, por su 60 aniversario.
- A las Agencias de Viajes de Nerja, representadas por el director de Viajes Torremolinos, José Ángel Santiago Calderón, a título póstumo.
- A José Cruz Pozo Román, propietario del Merendero José Cruz.
- A "Salud al Día" de Canal Sur Televisión.
- A Juan Carlos Higuero Mate.

TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a Don. Miguel de Miguel Carrasco como "Embajador Turístico 2024", al Hotel Balcón de Europa, a los familiares de José Ángel Santiago Calderón, a José Cruz Pozo Román, al programa Salud al Día de Canal Sur Televisión, a Juan Carlos Higuero Mate, al Consejo Sectorial de Turismo y Playas, a la Asociación de Empresarios de Nerja y a la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol AEHCOS."

Dada cuenta, se realizan las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde (PP) hace saber a los asistentes que el Día del Turista se celebrará en los Jardines de la Cueva de Nerja el próximo viernes 27 de septiembre a las 13:00 horas.

El Sr. Luis Peña (PIUN) solicita que para notificar las convocatorias urgentes, en este caso del Consejo Sectorial de Turismo, además de una notificación por correo electrónico se realice una llamada telefónica para mayor efectividad.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE dicha propuesta institucional, aprobada por unanimidad".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 34 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el 24 de Noviembre de 2024 a las 10:31:21. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=38480801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0D E04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA PROPONER A LA CANDIDATA DEL "RECONOCIMIENTO MUJER RURAL DE LA AXARQUÍA".-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Agricultura y Pesca, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto URGENCIA núm. 1.- DÑA. CARMEN ORTEGA JIMÉNEZ, MUJER RURAL DE LA AXARQUÍA 2024.

Presenta la propuesta el Sr. Concejale delegado de Igualdad y Agricultura, Daniel Rivas Maldonado, quien justifica la urgencia.

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (unanidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 35 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Novales de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/ver/verDocumentos.do?pes_codigo_sesion_id=38808061



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abstenciones: ninguna.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente propuesta:

<<DÑA. CARMEN ORTEGA JIMÉNEZ, MUJER RURAL DE LA AXARQUÍA 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre se conmemora el Día de la Mujer Rural, con dicho motivo la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía desde el Área de Igualdad homenajea a las mujeres del ámbito rural, a través de la convocatoria del **"Reconocimiento Mujer Rural de la Axarquía"** para distinguir a una mujer de cada pueblo por su trayectoria, visibilizando a las mujeres que han dedicado su vida al campo, al arraigo a la tierra y por la labor que han desempeñado. Siendo los Ayuntamiento los encargados de elegir a cada una de las personas que recibirán el reconocimiento.

Para dicho reconocimiento el Ayuntamiento de Nerja, a iniciativa del Alcalde Pedáneo del Río de la Miel, ha considerado presentar la candidatura de Dña. Carmen Ortega Jiménez, nacida en Nerja, en el denominado pago "Rio de la Miel", en el cortijo "Los Jiménez", el 27/07/1953. Su vida laboral, se ha desarrollado siempre unida a labores agrícolas, como recogida de aceitunas, almendras, cuidado de animales. Todavía muy joven, emigró a Francia como temporera para la recogida de habichuelas, durante dos años.

A su regreso a España, se casa con Fernando de cuya unión han nacido 1 hija y 3 hijos. Su vida ha transcurrido entre Nerja y su cortijo en el Rio de la Miel, trabajando siempre en el campo. Problemas con la visión, le hicieron tener una infancia nada fácil, los cuales le han acompañado toda su vida, hasta que recientemente Carmen ha sido trasplantada de corneas.

Las dificultades de una vida en el campo y la crianza de cuatro hijos, han hecho de Carmen una mujer de grandes valores, prudente, ahorrativa, previsora, siempre pensando en como darles a sus hijos un futuro mejor.

En estos momento Carmen, es una feliz abuela de 7 nietos. Mira su pasado con la alegría de haber luchado y haber superado las dificultades que la vida le ha venido trayendo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDO

Primero: Proponer a Dña. Carmen Ortega Jiménez, como candidata, al referido reconocimiento, como mujer rural nacida en la pedanía del Rio de la Miel, por una vida consagrada a luchar por su familia, a dedicarse a la agricultura, realizando multitud de tareas del campo y hacer de esta actividad su forma de vida y sostenimiento familiar.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 36 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjia.es/ver/ver?documentos.d?tipo_codigo_verif=388d0e1e1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo: Comunicar este acuerdo al Área de Igualdad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.

Tercero: Comunicar a Dña. Carmen Ortega Jiménez esta propuesta. >>

*Una vez presentada y expuesta la propuesta por el Sr. concejal delegado de Igualdad y Agricultura, los grupos municipales del Partido socialista, así como Podemos e Izquierda Unida con Nerja, manifiestan su voluntad de adherirse a dicha propuesta, la cual pasa a tener **carácter institucional**.*

*No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 11 (aprobado por unanimidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 37 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 10:40:22 de la fecha 11 de Noviembre de 2024, por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Armijo Navas, y por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Ángeles Díaz Nieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificador-documentos.do?pes_codigo=36801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

10 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. U.2 PROPUESTA URGENTE DEL ALCALDE-PRESIDENTE, Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): En contra
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): En contra

Tras la votación, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual Presidente, Pedro Sánchez. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. La colección de cesiones ya asumidas por el Presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 38 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024, por el Sr. José Alberto Arriaga Novas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Arriaga Novas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/ver/verDocumentos.do?tipo_codigo_verif=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso y sin ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la vergonzosa colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos los españoles, a conveniencia de la supervivencia política de Pedro Sánchez. Con ello, se consuma la quiebra de uno de dos de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad y la solidaridad; en una doble perspectiva, la territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y la social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos más necesitados, los que mayor demandan nuestros servicios públicos; circunstancia que supone una verdadera discriminación entre españoles, entre catalanes y el resto de españoles.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica, tema que el Gobierno ha ignorado durante años junto con la revisión de la financiación local, únicamente por asegurar una investidura y un gobierno.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 39 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:31:21 del día 11 de Noviembre de 2024. El documento electrónico puede ser verificado en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/ver/verDocumentos.do?ses_codigo=38001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, y para defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja somete al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
2. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.
3. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.
4. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.
5. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos.
6. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.
7. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 40 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 10:40:22 de fecha 11 de Noviembre de 2024. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_sesion_id=18880861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.
9. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.
10. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADOR n: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 41 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 10:40:22 de fecha 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_verif=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA QUE ACOMETA LA ESTABILIZACIÓN DE LA PLAYA DE LA TORRECILLA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1 PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA QUE ACOMETA LA ESTABILIZACIÓN DE LA PLAYA DE LA TORRECILLA.

Por la Concejala Delegada de Playas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

ESTABILIZACIÓN DE LA PLAYA DE LA TORRECILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la precaria situación en la que queda la playa de La Torrecilla cada vez que sufre temporales, que no han de ser necesariamente fuertes para que la playa quede completamente sin arena.

Teniendo en cuenta la inestabilidad que históricamente ha sufrido esta playa por el efecto de las mareas, que han traído aparejada la fluctuación constante de la arena de la misma, no solo en invierno, sino incluso en verano, como viene ocurriendo en los últimos años y más pronunciadamente en la playa La Torrecilla.

El Ayuntamiento ejecutó unas obras con una inversión importante para que todas las instalaciones de servicios público como; aseos, puesto de socorrismo y torre de vigilancia, queden incorporados en el paseo marítimo liberando espacio en la arena, con el fin de evitar que estas instalaciones sufran daños por los temporales todos los años y la liberación de ocupación para el disfrute de los usuarios.

En plena temporada alta, nuevamente hemos sufrido la merma de arena, ocasionando un grave perjuicio a vecinos y visitantes. La playa La Torrecilla, una de las

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 42 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 de día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_sesion_id=384808m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

playas urbanas más conocida, sin arena, es la imagen lamentable que tenemos que presenciar un año tras otro. Como se muestra a continuación en imagen tomada en pleno mes de julio.



Son muchos los acuerdos adoptados en Juntas de Gobierno Local y en Plenos, así como, numerosas reuniones en la Demarcación de Costas en Málaga y en el Ministerio, solicitando una solución definitiva a este histórico problema que sufre esta playa, sin obtener respuesta alguna por el Ministerio. Por ello, nuevamente nos vemos en la responsabilidad de solicitar una solución urgente esperando obtener respuesta en esta ocasión.

Existiendo soluciones técnicas de probada eficacia para evitar o al menos minimizar estos efectos negativos en una Playa como la que nos ocupa, de gran importancia turística, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1º.- Solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica la redacción, aprobación y ejecución del Proyecto de Estabilización de la Playa de la Torrecilla.
- 2º.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica la dotación presupuestaria necesaria para acometer este Proyecto.
- 3º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo (Málaga), a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y al propio Ministerio para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Dada cuenta, se realizan las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde (PP) manifiesta a los asistentes que han mantenido reuniones con el Jefe de Demarcación de Costas de Málaga junto con varios Técnicos de la Demarcación, en aras de buscar un compromiso y acción para la estabilización de la Playa de La

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 43 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 10:40:22 del día 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?tipo_codigo_sesion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Torrecilla. Asimismo, manifiesta su intención de reunirse con la Dirección General de Costas en Madrid con la misma intención.

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2024/2308, de fecha 27 de agosto de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/2517, de fecha 22 de septiembre de 2024.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/09/2024-12 | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 44 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por el Sr. Secretario Municipal, Sr. José Alberto Armijo Navas, el 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash SHA3-512A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750.

A continuación, siendo las once horas y cincuenta minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Tenemos constancia de que se publicó y se hizo público el alto presupuesto que se iba a hacer, después de varios años sin presupuesto para Maro, desde la Fundación Cueva de Nerja. Y queremos saber, porque estamos en el mes de septiembre, si ya se ha invertido algo de ese dinero de la Fundación en Maro y en qué, porque no hemos tenido conocimiento, o en qué se va a invertir el dinero que hay previsto para Maro y la cuantía exacta, que no la conocemos en estos momentos. Muchas gracias.

Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Sra. Gutiérrez, formula usted una pregunta relacionada con un asunto referente a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, que no tiene una directa relación con asuntos municipales. Por tanto, yo creo que sería oportuno tener comunicación con... Sra. Gutiérrez, que usted ha formulado la pregunta y yo no la he interrumpido durante su formulación. Déjeme usted que yo le conteste. Le digo que es un asunto que afecta a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, en cuanto que pregunta usted sobre un aspecto de carácter presupuestario de la propia Fundación Pública de Servicios y no del propio Ayuntamiento de Nerja, tiene usted la oportunidad, lógicamente de contactar con la gerencia de la Fundación o con compañeros suyos que pertenecen a la propia Junta Plenaria y que han sido concedores y han votado el presupuesto de la Fundación, a efectos de conocer el contenido presupuestario de la Fundación Cueva de Nerja que afecta a la pedanía de Maro. Yo, no obstante, sí le voy a responder, en la medida de mis posibilidades. Yo quiero recordar que a diferencia de lo que ha pasado en otros ejercicios, cuando tenemos responsabilidades nosotros en el gobierno de la Fundación, incorporamos siempre en los presupuestos de la Fundación dinero para Maro. Puntualizo, cosa que no ha ocurrido

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 46 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:40:22 de día 11 de Noviembre de 2024. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/ver/ver?cod_documento=127056_cod=36801_d=1848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

inicial y según entiendo yo, las aprobaciones iniciales tienen que estar publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y no se ha publicado. Con lo cual, aquí quiero que se nos diga y se nos diga al Grupo de la oposición, y por tanto, a la ciudadanía de Nerja y que se exponga en la página web del Ayuntamiento, si esto se va a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y a partir de qué momento cuenta ese plazo de 30 días para presentar comentarios, alegaciones o lo que la ciudadanía considere oportuno o la forma en que la quiera llamar. Alegaciones las llamamos a nivel general.

No está claro. Aquí nos encontramos ahora mismo en una confusión. Lo que sí está claro es que en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha publicado y yo, yo personalmente, y mi grupo, analizado el tema y hablando con juristas de nuestro Grupo, entienden que sí tiene que estar publicado porque ha sido una aprobación inicial y ya está aprobada la memoria. No fue un conocimiento, un presentar, un que el Pleno tuviera conocimiento del asunto. Por tanto, le ruego a usted que nos diga si se va a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia o no y que toda esta información salga en la página web del Ayuntamiento como noticia.

Responde la Concejala Delegada de Servicios Municipales, D.ª María del Carmen López Fernández: Explico un poco cómo ha ido trascendiendo el tema de la publicación. Vamos a ver, automáticamente el día 30 de agosto se aprueba la memoria por el Pleno de la Corporación. Tanto el Interventor municipal como quien ha gestionado el expediente en ese momento, entienden que es una memoria previa y que lo que recoge el artículo 97 del Texto Refundido es que tiene que dársele publicidad, no publicación. Aparte, hay un incidente porque se publica y daba error en sede. Si usted quiere tener acceso al expediente tendrá que comprobar que hay un informe del Informático porque desde el día 30 que se publicó, detectamos que no se podía abrir porque varias personas nos lo dijeron, incluso la Portavoz del Partido Socialista, que no podían acceder al documento. Se dio constancia a Informática de la incidencia y ellos mismos al Servicio Informático y, tras días de no poder, lo publicaron definitivamente ya el día 12, ¿vale? Es decir, en teoría contaba el plazo desde el día 12. Consta en el expediente el informe del Informático que puede consultarlo si tiene alguna duda al respecto.

No obstante, entre medio, yo detecté también lo que usted comenta de la aprobación inicial y lo consulté con la Secretaria del Ayuntamiento. Quiero decir que la memoria no llevaba informe de la Secretaria porque no era preceptivo. Entonces, ella en ese sentido no llegó a informar. Pero, ante la duda, yo se lo planteé y efectivamente ella me dijo que entendía que como era una aprobación inicial, que aunque independientemente de eso, el artículo lo que habla es de publicidad y no de publicación, que lo conveniente siendo una aprobación inicial aunque luego va a tener que volver a ir a Pleno el proyecto, la estructura de costes y todo lo demás, que lo conveniente sería que se mandara al Boletín, y ayer mismo se mandó al Boletín de la Provincia. Es decir, que el plazo se abrirá cuando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia. Osea que su ruego ya está atendido.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/09/2024-12 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/09/2024-12 |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 10:31:21 Página 47 de 50 | FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/11/2024 11:33 |
| | ESTADO FIRMADO 11/11/2024 11:33 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/ver/ver?cod_documento=12705&cod_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Peña Fernández: Pues yo le ruego que esa información se publique en la página web del Ayuntamiento como noticia para que la ciudadanía de Nerja tenga conocimiento de que este plazo se abre porque se va a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Porque puede haber personas que digan que ya no les da tiempo a presentar alegaciones, si quieren presentarlas, ya que, con la información que tienen ahora, resulta que pensarán que no llegan a tiempo.

Interviene el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Sr. Peña, cuando se publique oficialmente en el Boletín Oficial de la Provincia nos haremos eco lógicamente, a través de la página web y a través de la información municipal para que todas las empresas que estén interesadas en este servicio lógicamente, estén perfectamente situadas y puedan mover ficha si realmente les interesa el asunto. A nosotros nos conviene cuanto mayor claridad, cuanto mayor transparencia, cuanto mayor información, mejor. Es un asunto importante en el que todos debemos estar muy pendientes para que las cosas se hagan muy bien y evitar lógicamente alegaciones o reclamaciones que puedan dilatar en el tiempo la tramitación del expediente y hacer las cosas con la mayor tranquilidad, con la mayor seguridad, con las mayores garantías, ¿de acuerdo?

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las doce horas del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024, por el Sr. José Alberto Arriaga Navas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber más documentos, diríjase a: https://sedelectronica.nerja.es/



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 A3942DCD1C6C6860F10EA880A4F91651E1E386A7E0A4C2DD8A4C502B71D16C0DD0DE04446A3FAEF95BB930F74B7AEC15EE332BB3D09B2DDAC7EE763EB8D8D750 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

| | |
|---|--|
| MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL. | Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 02 ´ 35 ´´ |
| TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. ÓSCAR RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E., DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. | Tiempo de inicio: 02 ´ 36 ´´ Tiempo final: 04 ´ 50 ´´ |
| ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO | |
| 1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 09 y 30 de agosto de 2024.- | Tiempo de inicio: 04 ´ 51 ´´ Tiempo final: 06 ´ 09 ´´ |
| 2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre modificación y aprobación inicial de la Plantilla Personal para el ejercicio 2024.- | Tiempo de inicio: 06 ´ 10 ´´ Tiempo final: 18 ´ 00 ´´ |
| 3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2024/61 por omisión de la fiscalización.- | Tiempo de inicio: 18 ´ 01 ´´ Tiempo final: 36 ´ 10 ´´ |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margara Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:12 el día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majaz.es/ver/ver?ver=verDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_id=3880808=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | |
|--|--|
| 4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa al Reconocimiento Extrajudicial Crédito REXC-2024/32.- | Tiempo de inicio: 06 ´ 11 ´´ Tiempo final: 37 ´ 50 ´´ |
| 5º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la Memoria Justificativa y expediente de Modificación Presupuestaria 36/2024 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito).- | Tiempo de inicio: 37 ´ 51 ´´ Tiempo final: 55 ´ 05 ´´ |
| 6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar subvención del transporte Urbano de Viajeros en Municipio, correspondiente al segundo trimestre del año 2024.- | Tiempo de inicio: 55 ´ 06 ´´ Tiempo final: 1h 11 ´ 01 ´´ |
| 7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Declaración Institucional del Pleno para la aprobación de la Agenda Urbana 2030 de Nerja.- | Tiempo de inicio: 1h 11 ´ 02 ´´ Tiempo final: 1h 20 ´ 41 ´´ |
| 8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Declaración Institucional del Pleno para aprobar el nombramiento del Embajador Turístico 2024” y otorgar las Distinciones Turísticas 2024.- | Tiempo de inicio: 1h 20 ´ 42 ´´ Tiempo final: 1h 29 ´ 10 ´´ |
| 9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno para proponer a la candidata del “Reconocimiento Mujer Rural de la Axarquía”.- | Tiempo de inicio: 1h 29 ´ 11 ´´ Tiempo final: 1h 34 ´ 59 ´´ |
| ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO: | |
| 10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta | Tiempo de inicio: 1h 35 ´ 00 ´´ |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novales, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:12 del día 11 de Noviembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | |
|--|--|
| <p>Alcalde-Presidente y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en defensa de un sistema de financiación justo solidario en todo el territorio español.-</p> | <p>Tiempo final: 2h 00 ' 01 '' y</p> |
| <p>11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Playas y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular relativa a instar al Ministerio para la Transición Ecológica para que acometa la estabilización de la Playa de la Torrecilla.-</p> | <p>Tiempo de inicio: 2h 00 ' 02 '' y Tiempo final: 2h 18 ' 30 ''</p> |
| <p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2024/2308, de fecha 27 de agosto de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/2517, de fecha 22 de septiembre de 2024.</p> | <p>Tiempo de inicio: 2h 18 ' 31 '' Tiempo final: 2h 19 ' 00 ''</p> |
| <p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p> | <p>Tiempo de inicio: 2h 19 ' 01 '' Tiempo final: 2h 19 ' 06 ''</p> |
| <p>RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales.-</p> | <p>Tiempo de inicio: 2h 19 ' 07 '' Tiempo final: 2h 30 ' 06 ''</p> |